



A9-0232/2022

21.9.2022

*****I**

INFORME

sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013 y (UE) 2021/1060 por lo que respecta a una mayor flexibilidad para hacer frente a las consecuencias de la agresión militar por parte de la Federación de Rusia Asistencia Flexible para los Territorios (FAST-CARE)
(COM(2022)0325 – C9-0218/2022 – 2022/0208(COD))

Comisión de Desarrollo Regional

Ponente: Niklas Nienäß

(Procedimiento simplificado – artículo 52, apartado 1, del Reglamento interno)

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
- *** Procedimiento de aprobación
- ***I Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
- ***II Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
- ***III Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se sustenta en la base jurídica propuesta en el proyecto de acto).

Enmiendas a un proyecto de acto

Enmiendas del Parlamento presentadas en dos columnas

Las supresiones se señalan en *cursiva y negrita* en la columna izquierda. Las sustituciones se señalan en *cursiva y negrita* en ambas columnas. El texto nuevo se señala en *cursiva y negrita* en la columna derecha.

En las dos primeras líneas del encabezamiento de cada enmienda se indica el pasaje del proyecto de acto examinado que es objeto de la enmienda. Si una enmienda se refiere a un acto existente que se quiere modificar con el proyecto de acto, su encabezamiento contiene además una tercera y cuarta líneas en las que se indican, respectivamente, el acto existente y la disposición de que se trate.

Enmiendas del Parlamento en forma de texto consolidado

Las partes de texto nuevas se indican en *cursiva y negrita*. Las partes de texto suprimidas se indican mediante el símbolo ¶ o se tachan. Las sustituciones se indican señalando el texto nuevo en *cursiva y negrita* y suprimiendo o tachando el texto sustituido.

Como excepción, no se marcan las modificaciones de carácter estrictamente técnico introducidas por los servicios para la elaboración del texto final.

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	6
PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO.....	8

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013 y (UE) 2021/1060 por lo que respecta a una mayor flexibilidad para hacer frente a las consecuencias de la agresión militar por parte de la Federación de Rusia Asistencia Flexible para los Territorios (FAST-CARE) (COM(2022)0325 – C9-0218/2022 – 2022/0208(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2022)0325),
 - Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 177 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C9-0218/2022),
 - Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el artículo 59 de su Reglamento interno,
 - Visto el informe de la Comisión de Desarrollo Regional (A9-0232/2022),
1. Aprueba su Posición en primera lectura aceptando la propuesta de la Comisión;
 2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si sustituye su propuesta, la modifica sustancialmente o se propone modificarla sustancialmente;
 3. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A. Marco jurídico

El artículo 177 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) dispone que el Parlamento Europeo y el Consejo, mediante reglamentos adoptados con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, determinarán las funciones, los objetivos prioritarios y la organización de los fondos con finalidad estructural. La propuesta legislativa de la Comisión, adoptada el 29 de junio de 2022, tiene como base ese artículo del Tratado y su finalidad es modificar el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y el Reglamento (UE) 2021/1060, por los que se establecen las disposiciones comunes relativas a los fondos para los períodos 2014-2021 y 2021-2027, respectivamente.

B. Objetivo y contenido de la propuesta

En vista de la magnitud y las repercusiones cada vez mayores de la agresión militar rusa, la propuesta tiene por objeto introducir una serie de flexibilidades para afrontarlas. Se refieren a varios aspectos fundamentales de los dos Reglamentos, tales como:

- excepciones a los requisitos de ubicación para las operaciones destinadas a hacer frente a los retos migratorios resultantes de la agresión militar por parte de Rusia;
- aumento del porcentaje de prefinanciación del FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión en un 0,5 % de la ayuda total tanto en 2022 como en 2023 (hasta llegar al 1 %);
- porcentaje de cofinanciación de hasta el 100 % en el caso del eje prioritario dedicado a la integración de nacionales de terceros países; además, al menos el 30 % de la ayuda en el marco de esta prioridad deberá concederse a las autoridades locales y las organizaciones de la sociedad civil que operen en comunidades locales;
- flexibilidades entre los fondos, de modo que se permita el uso del Fondo de Cohesión para operaciones relativas a los retos migratorios derivados de la agresión rusa, y entre los objetivos temáticos, de modo que se permitan las transferencias dentro de los programas;
- posibilidad de declarar los gastos de las operaciones ya finalizadas relativas a los retos migratorios;
- más flexibilidad para las operaciones escalonadas entre los períodos 2014-2020 y 2021-2027.

D. Procedimiento en la Comisión REGI

La propuesta legislativa se anunció en el Pleno el 4 de julio de 2022 y se remitió a la Comisión REGI como comisión competente para el fondo. Fue presentada en la comisión el 12 de julio por la comisaria Elisa Ferreira, y posteriormente fue examinada detenidamente por la comisión, tanto a nivel político como técnico.

En la reunión extraordinaria del 15 de septiembre, la Comisión REGI decidió utilizar, para esta propuesta legislativa, el procedimiento simplificado sin enmiendas (artículo 52, apartado 1). No se formularon objeciones a esta decisión.

E. Evaluación del ponente

El ponente considera que la propuesta legislativa está justificada y es necesaria para apoyar a los Estados miembros y a sus ciudadanos frente a las consecuencias de la agresión militar de Rusia contra Ucrania. Es crucial que las medidas propuestas entren en vigor sin demoras innecesarias. Por consiguiente, sugiere que el Parlamento apruebe la propuesta de Decisión sin enmiendas, de conformidad con el procedimiento simplificado previsto en el artículo 52, apartado 1, del Reglamento interno.

PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

Título	Modificación de los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013 y (UE) 2021/1060 por lo que respecta a una mayor flexibilidad para hacer frente a las consecuencias de la agresión militar por parte de la Federación de Rusia — Asistencia Flexible para los Territorios (FAST-CARE)		
Referencias	COM(2022)0325 – C9-0218/2022 – 2022/0208(COD)		
Fecha de la presentación al PE	30.6.2022		
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	REGI 4.7.2022		
Comisiones competentes para emitir opinión Fecha del anuncio en el Pleno	BUDG 4.7.2022		
Opiniones no emitidas Fecha de la decisión	BUDG 12.7.2022		
Ponentes Fecha de designación	Niklas Nienaaß 12.7.2022		
Procedimiento simplificado – fecha de la decisión	15.9.2022		
Examen en comisión	12.7.2022	1.9.2022	15.9.2022
Fecha de aprobación	15.9.2022		
Fecha de presentación	21.9.2022		